



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Pamplona, veintinueve de marzo de dos mil veintiuno

Efectuado requerimiento en dos oportunidades a la parte demandante para que se pronunciara sobre las medidas cautelares solicitadas sin que lo hiciera, y advertido de que se daría continuidad a la actuación, para realizar la audiencia de inventarios y avalúos de bienes y deudas de la sociedad conyugal se señala el 12 de mayo de 2021 a las 9:00 de la mañana, por medio virtual a través de la plataforma Lifesize, a la cual deben estar atentos los Apoderados como las partes, para cuyo efecto se le proporcionará oportunamente el enlace a través del cual deben ingresar.

El inventario deberá ser elaborado por escrito de común acuerdo por las partes, y teniendo en cuenta las circunstancias de trabajo virtual, en razón a la Pandemia covid 19, enviarse previamente al correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co junto con los documentos que soportan la propiedad de los bienes a su nombre al momento de declararse disuelta la sociedad, escaneados, legibles y debidamente identificados y clasificados, indicando el valor de los mismos, para su verificación e incorporación, en la que podrán intervenir todos los interesados a que hace referencia la norma en mención, entre ellos los acreedores que pretenden su inclusión, y se surtirá con las formalidades allí establecidas.

Se recuerda a las partes el deber de estar atentos a la realización de la diligencia y agotar todas las etapas hasta su culminación.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



ANGÉLICA GRANADOS SANTAFE

Proceso 54-518-31-84-002-2019-00165-00 liquidación sociedad conyugal

Firmado Por:



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

**ANGELICA GRANADOS SANTAFE
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f36a959e584f50284d7fdf8cdf5a5295586360de453ef4ef6adcc32d5180e1

Documento generado en 29/03/2021 05:41:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**